



Municipalidad Distrita
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 015 -2023-A-MDP/T.



Pocolay, **26 ENE 2023**

VISTOS:

El Informe Nº 001-2021-USGYAC-MDP-T, de fecha 06 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, con Provedido Nº194, de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrita de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrita de Pocolay, dispone en su inciso c) del artículo 48º, "Actuar como responsable en brindar información pública, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente".

Que, el artículo del título Preliminar de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.".

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3º del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8º de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo Nº 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad.

Que, mediante Informe Nº001-2023-USGYAC-MDP-T, de fecha 06 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, solicita la designación del Responsable de Brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley Nº27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias y modificatorias, mediante acto resolutivo.

Que, con proveído de registro Nº194, de fecha 06 de enero del 2023, Gerencia Municipal, solicita la proyección de la Resolución con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado Peruano, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos buenos de Unidad de Secretaría General y Archivo Central, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.





Municipalidad Distrita
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 015 -2023-A-MDP/T.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023 al Abog. JUAN DE DIOS ELIAS VENTURA NINA en su condición de Jefe de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central como Responsable de Brindar la Información Pública que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al interesado y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE



C.c. Archivo
GM
SGyAC
GAJ
SGRRHH
Interesado